

Secretaria: Doña María Pilar Gómez Ramos, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocales: Don Francisco Vila Mitja, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona; don Félix Alonso García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos, y doña María Pilar Castell Edo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Jaume I», de Castellón.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Aurora Valero Cuenca, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Luisa Fernández Arnesto, Profesor titular de Escuela Universitaria de La Rioja.

Vocales: Don José Luis López Salas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; doña Carmen Vidal Jhulve, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y doña Juana Gómez Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Comisión número 568

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD (A-888)

Área de conocimiento a la que pertenece: «Cirugía»

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Navarro Quilis, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Justo Medrano Heredia, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don José Morales López, Catedrático de la Universidad de Extremadura; don Carlos Domínguez Bravo, Profesor titular de la Universidad de Extremadura, y don Miguel Gelabert González, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Gomar Sancho, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Rafael Cálpena Rico, Profesor titular de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Laureano Fernández-Cruz Pérez, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don José Couceiro Follente, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela, y don José Miguel Morán Penco, Profesor titular de la Universidad de Extremadura.

27579 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1996, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignado el Presidente y Vocal Secretario por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de profesorado, convocada por Resolución de esta Universidad, de 10 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y que es la que se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 13 de noviembre de 1996.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.

ANEXO

Comisión número 553

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD (A-701)

Área de conocimiento a la que pertenece: «Didáctica de las Ciencias Sociales»

Comisión titular:

Presidenta: Doña Pilar Benejan Arguimbau, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Agustín Ubieta Arteta, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Doña María Fuensanta Guzmán Pérez, Catedrática de la Universidad de Granada; doña M. Concepción Domínguez Garrido, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y doña María José Sobejano Sobejano, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Salvador Forner Muñoz, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Alberto Luis Gómez, Profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Joaquín Prats Cuevas, Catedrático de la Universidad de Barcelona; doña M. del Roser Calaf Masachs, Profesor titular de la Universidad de Oviedo, y don Juan Pages Blanch, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

27580 RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Universidad,

He resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución, de acuerdo con las bases siguientes:

Primera.—Estos concursos se regirán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Tercera.—Para ser admitido a los citados concursos, los solicitantes han de reunir los requisitos generales siguientes:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24).

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Para los españoles, no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la local o de la institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.